República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con las respuestas provenientes a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 318

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	María Elsa Franco Ospina
Demandado(a):	Juan Armando Patiño Sánchez
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00045 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de los oficios procedentes de las entidades financieras Banco Caja Social (Sin vínculo comercial), Banco de Occidene (sin vinculo comercial) y de la Alcaldia Municipal (embargo perfeccionado, advirtiendo que el demandado solo tiene contrato hasta el 30 de abril de 2023) , en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 69
Fecha: 11 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159ae41e09eb5c9d996ef859a5a1999564b865905d5fd492dcaefcaa06500caa**

Documento generado en 10/05/2023 12:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica